

Límites de Ingreso Máximo y Financiación Admisible Máxima

TAMAÑO DE LA FAMILIA	<=50% MUY BAJO	50.01% - 80% BAJO	80.01% - 100% MEDIA	100.01% - 120% MODERADO	120.01% - 140% MODERADO/ MEDIO
1	31,650	50,650	63,300	75,960	88,620
2	36,200	57,850	72,400	86,880	101,360
3	40,700	65,100	81,400	97,680	113,960
4	45,200	72,300	90,400	108,480	126,560
5	48,850	78,100	97,700	117,240	136,780
6	52,450	83,900	104,900	125,880	146,860
7	56,050	89,700	112,100	134,520	156,940
8	59,700	95,450	119,400	143,280	167,160

➤ Los límites de ingresos son retroactivos a partir del 1 de abril del 2021 y están sujetos a modificaciones periódicas mediante las revisiones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. (HUD, por sus siglas en inglés).
(Fecha de revisión del HUD y la FHFC [Corporación de Vivienda y Financiación de la Florida]: 01/04/2021 y 13/04/2021 respectivamente)

** Para compras a través de la **FHA (Administración Federal de la Vivienda)**, sírvase consultar las directrices de la FHA en vigor en la actualidad en cuanto a los límites de ingresos correspondientes.

- La cantidad máxima de la hipoteca se basa en el límite máximo actual de la hipoteca establecido por la FHA: (\$271,050 de acuerdo con el límite máximo de hipoteca para la Florida en el AC2014). **NOTA: Es tal como se establece y NO es un error.**
- El máximo de la relación préstamo-valor combinado (CLTV, por sus siglas en inglés) es 105%. * No hay límite para la relación préstamo-valor (LTV, por sus siglas en inglés).

Ayuda permisible (en vigor a partir del 1 de marzo del 2021)

Para núcleos familiares cuyos ingresos se encuentran en un 80% de la media de los ingresos brutos ajustados en el Condado de Miami-Dade, o por debajo (ver la tabla anterior): la ayuda máxima es \$12,250.00. SIN EMBARGO, el préstamo-valor combinado (CLTV) NO debe exceder el 105.00% * NOTA: el CLTV tiene como base el precio de compra más bajo versus el valor de la tasación.

Para núcleos familiares cuyos ingresos se encuentran por encima del 80% de la media de los ingresos brutos ajustados en el Condado de Miami-Dade (ver la tabla anterior): la ayuda máxima es 4% del precio de compra de la propiedad o \$4,750.00*, **lo que sea menos.**

La ayuda suministrada por el Programa de Asistencia para los que Aspiran a ser Propietarios (HAP, por sus siglas en inglés) se basa en la disponibilidad de fondos y depende de la necesidad demostrada, con limitaciones que están sujetas a modificaciones. Los fondos del HAP incluyen un reembolso de \$250 por concepto de asesoría para la compra de viviendas. Los fondos del HAP se entregan al agente encargado del cierre de la compra. Los fondos solo se pueden utilizar para ayuda con el pago inicial y/o los costos de cierre. **LOS PRESTATARIOS NO PUEDEN RECIBIR UNA DEVOLUCIÓN DEL DINERO DURANTE EL CIERRE DE LA COMPRA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

Requisitos relativos a los fondos del prestatario

Cuando los ingresos del núcleo familiar del (los) comprador(es) no exceden el 100% del ingreso medio actual del Condado de Miami-Dade, ajustado según el tamaño de la familia (ingreso medio ajustado, AMI por sus siglas en inglés), es preciso que el comprador invierta en esta transacción, con sus propios fondos, al menos el 1% del precio de compra. Cuando los ingresos del núcleo familiar del (los) comprador(es) están al nivel del 100.01%, pero no superan el 140% del AMI, es necesario que el comprador invierta en esta transacción, con sus propios fondos, al menos el 3% del precio de compra. Los compradores cuyos ingresos brutos ajustados superen el 140% del AMI no reúnen los requisitos para recibir la financiación otorgada por el HAP.

Admisibilidad en cuanto a la propiedad y la financiación

Las propiedades admisibles incluyen SOLAMENTE viviendas unifamiliares, townhomes y condominios. La propiedad puede ser una vivienda nueva o existente, y es necesario que esté ubicada en el Condado de Miami-Dade. En estos momentos, ningún préstamo 203(k) de la FHA reúne los requisitos conforme a este programa. Se aceptan propiedades pertenecientes a corporaciones o bancos y propiedades en posesión de la FHA, según cada caso en particular. La propiedad tiene que estar en condiciones habitables inmediatas. Los prestatarios tienen que presentar una solicitud y recibir financiamiento en base a una tasa fija convencional, VA o FHA 203(b)/234 a través de un funcionario/tramitador que se encargue de los préstamos y un prestamista de hipotecas aprobado por el HAP. No se permiten hipotecas en manos del vendedor ni asunción de préstamos. Las viviendas prefabricadas TIENEN que ser aprobadas previamente.